

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España 1

30004 Murcia.

T. 968 35 86 00.

C.I.F.: P-3003000-A



Murcia

Expdte: 2024/00406/000057-SCA

BANDO DE ALCALDÍA

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

HACE SABER:

Que estando próxima la llegada de la época estival, se hace imprescindible la adopción de medidas que eviten al máximo los peligros derivados de la proliferación de vegetación en terrenos y solares urbanos con el consiguiente riesgo de incendio, así como las molestias derivadas de malos olores y riesgo de transmisión de enfermedades.

Por tanto, se requiere a los propietarios de terrenos que se encuentren en situación de abandono, para que procedan a la realización urgente de labores de desbroce y retirada de restos vegetales, así como de restos de tipo orgánico susceptibles de producir malos olores, proceso que deberá respetar la integridad de animales ferales que, en su caso, pudieran encontrarse refugiados en los mismos contactando con los servicios municipales de Sanidad, todo ello en concordancia con la legislación vigente en materia de protección y defensa animal.

Debe recordarse que, en definitiva, se trata de obligaciones impuestas legalmente a los propietarios de toda clase de terrenos, debiendo mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público (conforme a los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, al art. 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y a la Ordenanza Municipal reguladora del deber de conservación de la propiedad inmueble).

Para la efectividad del cumplimiento del presente Bando, confiamos en la conciencia cívica y compromiso de nuestros vecinos.